

RESOLUCION D.O.M. 371

VITACURA, 07 OCT. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Autorización DOM. N°31/2008 de fecha 13.11.2008, para la Demolición de dos viviendas ubicadas en Av. Pdte. Kennedy N° 7620 y 7640;
- La Autorización DOM. N°30/2011 de fecha 19.05.2011, para la demolición total de tres viviendas ubicadas en calle Fernando de Argüello N° 7595; Av. Pdte. Kennedy N° 7596 y Wisconsin N° 1039;
- El Permiso de Edificación N°77/2011 de fecha 14.06.2011, por Obra Nueva – "Equipamiento de Servicios y Comercio conformado por dos volúmenes", ubicado en Avda. Pdte. Kennedy N° 7600, Roles N° 1791-023/024/001/047;
- La Autorización DOM. N° 44/2011 de fecha 15.07.2011 para las excavaciones, entibaciones y socialzado, ubicada en Av. Pdte. Kennedy N° 7600;
- La Autorización DOM. N° 45/2011 de fecha 15.07.2011, para Instalación de Faenas ubicada en Av. Pdte. Kennedy N° 7600;
- La Citación N° 6458 de fecha 03.10.2011 al Juzgado de Policía Local, cursada al Sr. Cristián Awad Bahna Representante Legal de Inmobiliaria y Comercial Ávila S.A. RUT.: 79.534.550-7, por construir en disconformidad a la Autorización de excavaciones, entibaciones y socialzado N° 44/2011, del proyecto ubicado en Av. Pdte. Kennedy N° 7600, de acuerdo al Art. 119 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

RESUELVO:

- 1°- **ORDÉNASE** la paralización parcial inmediata de las obras de perforación e instalación de tensores postensados bajo los terrenos de los vecinos colindantes de los deslindes Oriente y Poniente, que se ejecutan en la propiedad ubicada en Avda. Pdte. Kennedy N° 7600, por estar construyendo en disconformidad a la Autorización DOM. N° 44/2011 de fecha 15.07.2011.
- 2° **SE MANTENDRÁ** la paralización parcial de la obra, hasta que el propietario dé cumplimiento al protocolo establecido por los Arts. 5.8.3. y 5.8.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, procedimiento ratificado por la División de Desarrollo Urbano del MINVU, según DDU N° 181/2007 y N° 188/2007, en el sentido de notificar a los vecinos afectados, respecto de las medidas de seguridad y estabilidad estructural adoptadas, de los profesionales responsables de la obra, debiendo adjuntar un informe de un Ingeniero Civil, en el cual se indicarán las medidas que se deberán adoptar para no afectar estructuralmente las edificaciones vecinas, adjuntando un plano de detalle con cortes, debidamente acotados, mostrando la situación de las propiedades vecinas y su relación con los tensores postensados instalados, definiendo los ejes de deslindes de las propiedades vecinas y las áreas inexcavadas de acuerdo a la Autorización DOM N°44/2011 y acreditando una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, copia de cuyos documentos deberá ser entregada en esta Dirección de Obras.

- 3° La presente Resolución deberá mantenerse en el cierre de la obra a la vista del tránsito público, debidamente protegida, para la debida fiscalización de los funcionarios municipales.
- 4° **LA PARALIZACION** será fiscalizada por funcionarios de la Dirección de Obras y Dirección de Operaciones, informando todo incumplimiento al Director de Obras, a objeto de solicitar la clausura de las obras según el artículo 147° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5° **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por funcionario del Departamento de Inspección, entregándose copia de ésta en la obra, remitiéndose una copia al propietario, y archivando una copia en el expediente de la Autorización N° 44/2011 del 15.07.2011 y del Permiso de Edificación N°77/2011 del 14.06.2011.



MARÍA CRISTINA CALVO CARMONA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE VITACURA

IFD/FCC/SNN

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Operaciones
- SDE
- SDI
- Depto. Inspección
- Autorización DOM N° 44/2011
- PE 77/2011
- Archivo
- 07/10/2011